ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA- MINIMA CUANTIA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de La Paz- Cesar dispuesto en el artículo 59 del Acuerdo 022 del 10 de Diciembre de 2024, se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la contratación por Contratación Directa- Mínima Cuantía de que trata el referido manual, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por La Empresa, a fin de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR, BAJO LA FIGURA DEL MONTO AGOTABLE.**

OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR,.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993.

El artículo 367 de la constitución política de Colombia consagra que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios e igualmente prevé que el régimen tarifario tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Lo anterior significa que el actual régimen tarifario de los servicios públicos, no permite que los prestadores fijen de manera discrecional las tarifas que cobran a los usuarios; por el contrario, la misma constitución les traza un límite, y por ello su formulación debe hacerse a partir de los costos de prestación de servicio en procura de asegurar la viabilidad financiera de las empresas y garantizando la eficiencia.

El articulo 194 de la Ley 100 de 1993[1], dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

En cuanto al régimen jurídico aplicable a las referidas entidades, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, prevé lo siguiente:
“ARTICULO. 195.-Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:
1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado".
2.Elobjetodebeserlaprestacióndelosserviciosdesalud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
(...)”

[1] *Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
"(...)
9. Para efectos de tributos nacionales, se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.
(...)"

Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica.

Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

La ESE **HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ,** es una Empresa Social del Estado creada a través del Acuerdo Municipal No. 005 de marzo 10 de 1996, identificada con el Nit: 824000204-5, cuyo objetivo fundamental es ofrecer programas de promoción y prevención de la salud, garantizando la prestación de salud a la población afiliada a las EAPB (Empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

Desde su fundación, la ESE Hospital se ha dedicado a atender las necesidades de salud de la población más necesitada, lo que le da gran prestigio entre las clases populares, nicho que debe mantener bajo condiciones favorables. Con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales y reactivos.

En la actualidad se encuentra en funcionamiento en el Hospital, es por este motivo que se necesita el suministro de insumos y materiales, para el correcto servicio de apoyo a la Gestión Principal de la entidad en los servicios de médicos que se brindan, que es prestar los servicios de salud y que, debido a que de acuerdo, al alto de grado de interdependencia en el que se encuentra respecto de los demás servicios asistenciales prestados dentro de la institución, a través de los insumos médicos y clínicos la calidad de los insumos y materiales que se suministren deben ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, teniendo en cuenta normas técnicas colombianas e internacionales, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

En conclusión, se requiere mantener un stock de insumos de odontología, de insumos farmacéuticos y medicamentos para brindar una atención oportuna, eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones del Hospital con la atención de los usuarios afiliados a las EPS de régimen subsidiado y contributivo y población no cubierta, con las cuales se suscriben contratos, y la comunidad en general. La adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera ininterrumpida y constante la adquisición de estos materiales.

La entidad en el marco de la atención de los servicios en salud, requiere el suministro de bienes de laboratorio, medicamentos y farmacéuticos en fin de coadyuvar en los procesos asistenciales que brinda la entidad.

Que conforme a lo anterior, se requiere el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR,** que permita la selección de una persona natural o jurídica que disponga del personal idóneo, los equipos y elementos necesarios.

Que la presente compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra planta no cuenta con personal suficiente para la realización de este servicio, como tampoco equipos ni elementos para surtir la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual para el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR,** que permita la selección de una persona natural o jurídica que disponga del personal idóneo, los equipos y elementos necesarios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO SEGÚN NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR,.

2.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42190000	Productos de centro médico
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL.

No se requieren autorizaciones, permisos o licencias para la ejecución del objeto contractual.

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 11 del Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de la ESE Hospital está autorizado para la suscripción de contratos y convenios por una cuantía hasta del 500 salarios mínimos, sin autorización de la Junta Directiva.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IVA	V.UNITARIO
COLORACION DE GRAM					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CRISTAL VIOLETA X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 66.800
2	DECOLORANTE DE GRAM X 1000ML	UND.	1	0%	$ 104.950
3	FUCSINA DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 59.200
4	LUGOL DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 60.000
5	SAFRANINA DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 115.200
COLORACION DE GOTA GRUESA					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AGUA AMORTIGUADA(SALES FOSFATA) X 500 ML	UND.	1	0%	$ 21.050
2	AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	UND.	1	0%	$ 31.400
3	FIELD SOLUCION A X 200 ML	UND.	1	0%	$ 44.600
4	FIELD SOLUCION B X 200 ML	UND.	1	0%	$ 37.000
COLORACION DE ZIEH					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AZUL DE ZIEHL (METILENO) X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 66.600
2	DECOLORANTE DE ZIEHL (A.ACIDO) X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 96.100
3	FUCSINA FENICADA DE ZIEH X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 103.300
OTROS COLORANTES					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ACEITE DE IMERSION X 100 ML	UND.	1	19%	$ 219.800
2	AGUA DESIONIZADA 3.8 LT GALON	UND.	1	19%	$ 19.300
3	AGUA DESTILADA (ESTERIL) X 3000 ML	UND.	1	0%	$ 67.600
4	AGUA DESTILADA X GL	UND.	1	0%	$ 45.050
5	ALCOHOL ETILICO 96%(ETANOL) GL X 4000 ML	UND.	1	19%	$ 54.100
6	AZUL DE CRESIL BRILLANTE X 100 ML	UND.	1	0%	$ 79.900
7	BENEDICT CUALITATIVO X 500 ML	UND.	1	0%	$ 135.300
8	CLORURO DE CALCIO	UND.	1	0%	$ 37.400
9	GIEMSA X 100 ML	UND.	1	0%	$ 106.800
10	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100ML	UND.	1	19%	$ 17.400
11	LUGOL PARASITO X 500 ML	UND.	1	0%	$ 61.600
12	TURK X 500 ML	UND.	1	0%	$ 30.800
13	WRIGHT X 1000 ML CO1C1.01383.1022	UND.	1	19%	$ 350.000
14	WRIGHT X 500 ML	UND.	1	0%	$ 210.900
COLORANTES PAPANICOLAU					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ALCOHOL AMONIACAL X 1000 ML	UND.	1	19%	$ 43.400
2	ANARANJADO 2A X 1LT (CO1C1068881000)	UND.	1	19%	$ 617.200
3	CITOFIJADOR CELULAR SPRAY 160ML	UND.	1	19%	$ 20.200
4	ENTELLAN X 100 ML (1079610100)	UND.	1	19%	$ 21.590
5	HEMATOXILINA 1A X 1LT (CO1C1092531000)	UND.	1	19%	$ 373.650
6	POLICROMO 3B EA50 X 1LT (CO1C1092721000)	UND.	1	19%	$ 386.500
7	XILENO P/ANALISIS 1 LT (1086841000)	UND.	1	19%	$ 350.000
HEMATOLOGIA					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CONTROL HEMATOLOGIA 3X3 ML 3 NIVEL 760T	UND.	1	0%	$ 799.800
2	DETERGENTE CD80 P/BS-400 2L 10500010700	UND.	1	19%	$ 29.600
3	M-30 DILUENT (20L A12-000047	UND.	1	0%	$ 911.100
4	LYSE 500 ML MINDRAY 105-012731-00	UND.	1	0%	$ 1.436.400
5	PROBE CLEANSER 105-002225-A0	UND.	1	19%	$ 73.500
6	S-CAL PLUS 040-001496-00	UND.	1	0%	$ 498.650
7	LIQUICHEK HEMATOLOGY 760T	UND.	1	0%	$ 1.090.700
QUIMICA					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	COLESTEROL HDL DIR 4X30ML 2X20 MI1001096	UND.	1	0%	

					$ 887.700
2	COLESTEROL TOTAL 6 X 30 ML RF. MI41021	UND.	1	0%	$ 225.050
3	CREATININA 3X30ML / 3X30ML RF. MI1001111	UND.	1	0%	$ 161.300
4	GLUCOSA 6 X 30 ML RF. MI41011	UND.	1	0%	$ 183.500
5	UREA 5X25ML / 1X32ML RF. MI41041	UND.	1	0%	$ 272.550
6	TRIGLICERIDOS 6 X 30 ML RF. MI41031	UND.	1	0%	$ 433.850
7	SUERO CALIBRADOR 10X3ML R.1002011	UND.	1	0%	$ 995.600
8	SUERO CONTROL NORMAL 4X5ML LEVEL 1 R.310	UND.	1	0%	$ 435.950
9	SUERO CONTROL PATOLOGI 4X5ML LEVEL 2 315	UND.	1	0%	$ 435.950
10	ACIDO URICO 3X30ML / 3X30ML RF.MI41001	UND.	1	0%	$ 244.900
11	BILIRRUBINA DIRECT 5X25/1X32 R.MI1001047	UND.	1	0%	$ 367.050
12	BILIRRUBINA TOTAL 5X25/1X32 R.MI1001046	UND.	1	0%	$ 367.050
	OTROS REACTIVOS				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ANTI A X 10 ML	UND.	1	0%	$ 32.050
2	ANTI B X 10 ML	UND.	1	0%	$ 32.050
3	ANTI D X 10 ML	UND.	1	0%	$ 56.100
4	APTT ELLAGICO X 150 PBAS R.1705004	UND.	1	0%	$ 374.700
5	ASO LATEX X 50 PRUEBAS 31019	UND.	1	0%	$ 48.900
6	FIBRINOGENO 6 x 1ML REF: 10445718	UND.	1	0%	$ 519.500
7	GLICEMIA DEXTRO(GLUCOTEST)25 GR CJX50 SB	UND.	1	0%	$ 112.700
8	PCR LATEX PROTEINA C REACTIVA X 50 DET	UND.	1	0%	$ 48.900
9	PLASMA CONTROL ANORMAL 6 X 1 ML R.1937002	UND.	1	0%	$ 712.100
10	PLASMA CONTROL NORMAL 6 X 1 ML R.1937001	UND.	1	0%	$ 712.100
11	PT SOLUPLASTIN 10 X 2 ML R.1705001	UND.	1	0%	$ 243.200
12	RF (FACTOR REUMATOID)TURBIDIMETRIA 50ML	UND.	1	0%	$ 48.950
13	SUERO ANTIHUMANO COOMBS X 10 ML	UND.	1	0%	$ 68.850
14	TIRAS P/ORINA X 100 UROCOLOR REF 10UK10	UND.	1	0%	$ 42.500
15	VDRL TEST X 200 C/CONTROL 1853155	UND.	1	0%	$ 178.300
	PRUEBAS RAPIDAS				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CHAGAS CASSETTE X 25 UND REF 49FK10	UND.	1	0%	$ 340.000
2	CHAGAS CASSETTE X 30 UND AD0171C	UND.	1	0%	$ 727.600
3	COVID-19 AG CX25 R. 41FK11(NASAL)	UND.	1	0%	$ 425.000
4	DENGUE DUO (AG+IGG/IGM) X 30TEST AD0062C	UND.	1	0%	$ 434.400
5	DENGUE DUO (NS1+IGG/IGM) X 25 UND 11FK46	UND.	1	0%	$ 612.000
6	DENGUE IGG/IGM 25 UND REF. 11FK10	UND.	1	0%	$ 408.100
7	HCG EN CASETTE X 25 PRUEBAS W1-C3P	UND.	1	0%	$ 22.650
8	HCG EN CASETTE X 40 PRUEBAS R. FHC-U202	UND.	1	0%	$ 61.200
9	HCG EN TIRAS X 50 PRUEBAS W1-S3P	UND.	1	0%	$ 22.600
10	HELICOBACTER PYLORI AG X 25 R.IHP-602	UND.	1	0%	$ 255.000
11	HEPATITIS A IGG/IGM CASETTE X 25 13FK10	UND.	1	0%	$ 593.300
12	HEPATITIS B CASETTE X 30 AD0042C	UND.	1	0%	$ 76.300
13	HEPATITIS B CASETTE X 30 UND REF 01FK10	UND.	1	0%	$ 116.100
14	HEPATITIS B CASETTE X 40 UND R.IHBSG-402	UND.	1	0%	$ 116.100
15	HEPATITIS C CASETTE X 30 PR REF. 02FK10	UND.	1	0%	$ 200.700
16	HEPATITIS C CASSETTE X 30 UND R-0024C	UND.	1	0%	$ 170.000
17	HIV 1/2 - 3.0 CASSETTE X 40 UND IHI-T402	UND.	1	0%	$ 142.800
18	HIV 1/2,3.0 CASSETTE X 30 UND AD0011C	UND.	1	0%	$ 102.300
19	HIV 1/2,3.0 CASSETTE X 30 UND REF 03FK10	UND.	1	0%	$ 129.700
20	HIV 4 GEN EARLY DETECT X 100TIRAS 7D2843	UND.	1	0%	$ 714.000
21	HIV Ab/Ag 4 GEN CASSETE X 30 UND AD0018C	UND.	1	0%	$ 477.000
22	HIV/SYPHILIS DUO X 25 CASSETE 06FK35	UND.	1	0%	$ 359.000
23	LEPTOSPIRA IGG/IGM X 30UND AD0101C	UND.	1	0%	$ 574.300
24	MALARIA AG P.F/P.V X 25 TEST R.05FK120	UND.	1	0%	$ 155.000
25	MULTIDRUG 12 DROGAS X 25 PANEL W2012-P	UND.	1	0%	$ 561.000
26	MULTIDRUG 2 DROGAS X 25 PANEL W2002-P	UND.	1	0%	$ 102.000
27	SANGRE OCULTA HECES X 25 UND TFO-602	UND.	1	0%	$ 106.300
28	SIFILIS ANTICUERPO X 30 UND REF. 06FK10	UND.	1	0%	$ 166.100
29	SIFILIS ANTICUERPO X 40 UND R. ISY-U402	UND.	1	0%	$ 115.000
30	SIFILIS CASETTE X 30 AD0031C	UND.	1	0%	$ 67.600
31	TOXO IGM/IGG CASETTE X 30 PRUEBAS R0234C	UND.	1	0%	$ 245.300
32	TROPONINA I CASETTE CJX10 REF. CTI-402	UND.	1	0%	$ 78.200
33	TROPONINA I CASETTE CJX25 REF. W46-C4P	UND.	1	0%	$ 176.700
34	CONTROL DECALIDAD PROGRAMANQS-FRECUENCIABIMESTRAL SEIS (6)MUESTRAS EN EL AÑO PARÁMETROS: HAV IGG,HAV IGM, HBSAG,HCV, VIH, SÍFILIS(VDRL, RPR, TPHA)	UND.	1	0%	$ 6.258.000
	INSUMOS DE LABORATORIO				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AGUA DESTILADA X 20 LT	UND.	1	0%	$ 110.500
2	AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJX100 B12138	UND.	1	19%	$ 39.200
3	ALCOHOL AZUL ETIL 96% P/MECHERO GL 0063	UND.	1	19%	$ 107.100
4	ASA DESEC REDOND 10 MICROLITROS X 25 UND	UND.	1	19%	$ 9.100
5	CAPERUSA O CAMISA P/AGUJA MULTIPLE UND	UND.	1	19%	$ 700
6	CURITA ADHESIVA REDONDA CJX100 UND	UND.	1	0%	$ 7.300
7	DETERGENTE(DETERLAB NEUTRO) GL X 4000 ML	UND.	1	19%	$ 85.400

8	EXTRAN NEUTRO X 5 LT 1.07553.5000	UND.	1	19%	$ 373.600
9	JERINGA P/MUESTRA GASES 3ML 22GX1 364390	UND.	1	19%	$ 4.300
10	LAMINA P/OBJETO BANDA MATE R.7105 CJX50	UND.	1	19%	$ 10.700
11	LAMINA P/OBJETO X 50 UND REF 7101	UND.	1	19%	$ 7.100
12	LAMINA P/SEROLOGIA EXCAVADA DE 12 CAVIDA	UND.	1	19%	$ 138.550
13	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22X22MM CJ X100	UND.	1	19%	$ 6.450
14	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24X60MM CJ X100	UND.	1	19%	$ 13.000
15	LANCETA DE TALON 1.0*2.5X50UND R.AD-HHZ	UND.	1	19%	$ 274.000
16	MECHA PARA MECHERO	UND.	1	19%	$ 2.550
17	MECHERO DE ALCOHOL 150 ML VIDRIO	UND.	1	19%	$ 39.100
18	MEDIO TRANSP AMIES C/CARBON X50 114C.USE	UND.	1	19%	$ 249.250
19	MEDIO TRANSPORTE CARY BLAIR X50 132C.USE	UND.	1	19%	$ 279.900
20	PAPEL INDICADOR PH 1-14 UNIVERSAL 100TRS	UND.	1	19%	$ 20.600
21	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3ML CX500	UND.	1	19%	$ 62.100
22	PUNTAS AMARILLAS (2-200 UL)BOLSA X 1000	UND.	1	19%	$ 62.400
23	PUNTAS AZULES (50-1000UL)BOLSA X1000 UND	UND.	1	19%	$ 62.400
24	PUNTAS TRANSPAREN 0.1-10UL BLSX1000 UND	UND.	1	19%	$ 59.500
25	STERICOM PLUS BIOIN. CJX100 (1102740002)	UND.	1	0%	$ 3.005.600
26	TERMOHIGROMETRO SH-110 C/CERTIFICADO	UND.	1	19%	$ 299.200
27	TUBO ENSAYO VIDRIO CTE 13 X 100 CJX250	UND.	1	19%	$ 30.100
28	TUBO EPENDOR COLOR NATURAL 1.5 X 500 UND	UND.	1	19%	$ 51.850
29	TUBO FALCON P/ORINA PLAST. 15ML CX50	UND.	1	19%	$ 57.100
30	TUBO MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA X 100	UND.	1	19%	$ 8.500
31	TUBO MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA X 100	UND.	1	19%	$ 9.800
32	TUBO MINICOLLECT TAP AMARILLA 0.5 CJX100	UND.	1	19%	$ 51.850
33	TUBO MINICOLLECT TAPA AZUL 1ML CJX100	UND.	1	19%	$ 68.000
34	TUBO MINICOLLECT TAPA LILA 0.5ML CJX100	UND.	1	19%	$ 42.500
35	TUBO MINICOLLECT TAPA ROJO 0.5ML CJX100	UND.	1	19%	$ 42.500
36	TUBO P/CULTIVO T/ROSCA VID. CTE 16X150	UND.	1	19%	$ 6.250
37	TUBO TAPA AMARILLA 5ML CJ X 100 360060	UND.	1	19%	$ 68.850
38	TUBO TAPA AZUL 2.7ML CJ X 100 UND	UND.	1	19%	$ 44.200
39	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML CJ X100 UND 367925	UND.	1	19%	$ 94.000
40	TUBO TAPA LILA 4.0 ML CJ X 100 360057	UND.	1	19%	$ 51.000
41	TUBO TAPA ROJA 6.0 ML CJ X100 UN 367815	UND.	1	19%	$ 64.250
42	TUBOS EN PP 12 X 75MM BOLSA X 500 UND	UND.	1	19%	$ 98.100

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del orden se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado de La Paz, vigencia 2026, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IVA	V.UNITARIO
COLORACION DE GRAM					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CRISTAL VIOLETA X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 66.800
2	DECOLORANTE DE GRAM X 1000ML	UND.	1	0%	$ 104.950
3	FUCSINA DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 59.200
4	LUGOL DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 60.000
5	SAFRANINA DE GRAM X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 115.200
COLORACION DE GOTA GRUESA					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AGUA AMORTIGUADA(SALES FOSFATA) X 500 ML	UND.	1	0%	$ 21.050
2	AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	UND.	1	0%	$ 31.400
3	FIELD SOLUCION A X 200 ML	UND.	1	0%	$ 44.600
4	FIELD SOLUCION B X 200 ML	UND.	1	0%	$ 37.000
COLORACION DE ZIEH					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AZUL DE ZIEHL (METILENO) X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 66.600
2	DECOLORANTE DE ZIEHL (A.ACIDO) X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 96.100
3	FUCSINA FENICADA DE ZIEH X 1000 ML	UND.	1	0%	$ 103.300
OTROS COLORANTES					
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ACEITE DE IMERSION X 100 ML	UND.	1	19%	$ 219.800
2	AGUA DESIONIZADA 3.8 LT GALON	UND.	1	19%	$ 19.300
3	AGUA DESTILADA (ESTERIL) X 3000 ML	UND.	1	0%	$ 67.600
4	AGUA DESTILADA X GL	UND.	1	0%	$ 45.050
5	ALCOHOL ETILICO 96%(ETANOL) GL X 4000 ML	UND.	1	19%	$ 54.100
6	AZUL DE CRESIL BRILLANTE X 100 ML	UND.	1	0%	$ 79.900
7	BENEDICT CUALITATIVO X 500 ML	UND.	1	0%	$ 135.300
8	CLORURO DE CALCIO	UND.	1	0%	$ 37.400
9	GIEMSA X 100 ML	UND.	1	0%	$ 106.800
10	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100ML	UND.	1	19%	$ 17.400
11	LUGOL PARASITO X 500 ML	UND.	1	0%	$ 61.600
12	TURK X 500 ML	UND.	1	0%	$ 30.800
13	WRIGHT X 1000 ML CO1C1.01383.1022	UND.	1	19%	$ 350.000

14	WRIGHT X 500 ML	UND.	1	0%	$ 210.900
	COLORANTES PAPANICOLAU				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ALCOHOL AMONIACAL X 1000 ML	UND.	1	19%	$ 43.400
2	ANARANJADO 2A X 1LT (CO1C1068881000)	UND.	1	19%	$ 617.200
3	CITOFIJADOR CELULAR SPRAY 160ML	UND.	1	19%	$ 20.200
4	ENTELLAN X 100 ML (1079610100)	UND.	1	19%	$ 21.590
5	HEMATOXILINA 1A X 1LT (CO1C1092531000)	UND.	1	19%	$ 373.650
6	POLICROMO 3B EA50 X 1LT (CO1C1092721000)	UND.	1	19%	$ 386.500
7	XILENO P/ANALISIS 1 LT (1086841000)	UND.	1	19%	$ 350.000
	HEMATOLOGIA				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CONTROL HEMATOLOGIA 3X3 ML 3 NIVEL 760T	UND.	1	0%	$ 799.800
2	DETERGENTE CD80 P/BS-400 2L 10500010700	UND.	1	19%	$ 29.600
3	M-30 DILUENT (20L A12-000047	UND.	1	0%	$ 911.100
4	LYSE 500 ML MINDRAY 105-012731-00	UND.	1	0%	$ 1.436.400
5	PROBE CLEANSER 105-002225-A0	UND.	1	19%	$ 73.500
6	S-CAL PLUS 040-001496-00	UND.	1	0%	$ 498.650
7	LIQUICHEK HEMATOLOGY 760T	UND.	1	0%	$ 1.090.700
	QUIMICA				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	COLESTEROL HDL DIR 4X30ML 2X20 MI1001096	UND.	1	0%	$ 887.700
2	COLESTEROL TOTAL 6 X 30 ML RF. MI41021	UND.	1	0%	$ 225.050
3	CREATININA 3X30ML / 3X30ML RF. MI1001111	UND.	1	0%	$ 161.300
4	GLUCOSA 6 X 30 ML RF. MI41011	UND.	1	0%	$ 183.500
5	UREA 5X25ML / 1X32ML RF. MI41041	UND.	1	0%	$ 272.550
6	TRIGLICERIDOS 6 X 30 ML RF. MI41031	UND.	1	0%	$ 433.850
7	SUERO CALIBRADOR 10X3ML R.1002011	UND.	1	0%	$ 995.600
8	SUERO CONTROL NORMAL 4X5ML LEVEL 1 R.310	UND.	1	0%	$ 435.950
9	SUERO CONTROL PATOLOGI 4X5ML LEVEL 2 315	UND.	1	0%	$ 435.950
10	ACIDO URICO 3X30ML / 3X30ML RF.MI41001	UND.	1	0%	$ 244.900
11	BILIRRUBINA DIRECT 5X25/1X32 R.MI1001047	UND.	1	0%	$ 367.050
12	BILIRRUBINA TOTAL 5X25/1X32 R.MI1001046	UND.	1	0%	$ 367.050
	OTROS REACTIVOS				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	ANTI A X 10 ML	UND.	1	0%	$ 32.050
2	ANTI B X 10 ML	UND.	1	0%	$ 32.050
3	ANTI D X 10 ML	UND.	1	0%	$ 56.100
4	APTT ELLAGICO X 150 PBAS R.1705004	UND.	1	0%	$ 374.700
5	ASO LATEX X 50 PRUEBAS 31019	UND.	1	0%	$ 48.900
6	FIBRINOGENO 6 x 1ML REF: 10445718	UND.	1	0%	$ 519.500
7	GLICEMIA DEXTRO(GLUCOTEST)25 GR CJX50 SB	UND.	1	0%	$ 112.700
8	PCR LATEX PROTEINA C REACTIVA X 50 DET	UND.	1	0%	$ 48.900
9	PLASMA CONTROL ANORMAL 6 X 1 ML R.1937002	UND.	1	0%	$ 712.100
10	PLASMA CONTROL NORMAL 6 X 1 ML R.1937001	UND.	1	0%	$ 712.100
11	PT SOLUPLASTIN 10 X 2 ML R.1705001	UND.	1	0%	$ 243.200
12	RF (FACTOR REUMATOID)TURBIDIMETRIA 50ML	UND.	1	0%	$ 48.950
13	SUERO ANTIHUMANO COOMBS X 10 ML	UND.	1	0%	$ 68.850
14	TIRAS P/ORINA X 100 UROCOLOR REF 10UK10	UND.	1	0%	$ 42.500
15	VDRL TEST X 200 C/CONTROL 1853155	UND.	1	0%	$ 178.300
	PRUEBAS RAPIDAS				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	CHAGAS CASSETTE X 25 UND REF 49FK10	UND.	1	0%	$ 340.000
2	CHAGAS CASSETTE X 30 UND AD0171C	UND.	1	0%	$ 727.600
3	COVID-19 AG CX25 R. 41FK11(NASAL)	UND.	1	0%	$ 425.000
4	DENGUE DUO (AG+IGG/IGM) X 30TEST AD0062C	UND.	1	0%	$ 434.400
5	DENGUE DUO (NS1+IGG/IGM) X 25 UND 11FK46	UND.	1	0%	$ 612.000
6	DENGUE IGG/IGM 25 UND REF. 11FK10	UND.	1	0%	$ 408.100
7	HCG EN CASETTE X 25 PRUEBAS W1-C3P	UND.	1	0%	$ 22.650
8	HCG EN CASETTE X 40 PRUEBAS R. FHC-U202	UND.	1	0%	$ 61.200
9	HCG EN TIRAS X 50 PRUEBAS W1-S3P	UND.	1	0%	$ 22.600
10	HELICOBACTER PYLORI AG X 25 R.IHP-602	UND.	1	0%	$ 255.000
11	HEPATITIS A IGG/IGM CASETTE X 25 13FK10	UND.	1	0%	$ 593.300
12	HEPATITIS B CASETTE X 30 AD0042C	UND.	1	0%	$ 76.300
13	HEPATITIS B CASETTE X 30 UND REF 01FK10	UND.	1	0%	$ 116.100
14	HEPATITIS B CASETTE X 40 UND R.IHBSG-402	UND.	1	0%	$ 116.100
15	HEPATITIS C CASETTE X 30 PR REF. 02FK10	UND.	1	0%	$ 200.700
16	HEPATITIS C CASSETTE X 30 UND R-0024C	UND.	1	0%	$ 170.000
17	HIV 1/2 - 3.0 CASSETTE X 40 UND IHI-T402	UND.	1	0%	$ 142.800
18	HIV 1/2,3.0 CASSETTE X 30 UND AD0011C	UND.	1	0%	$ 102.300
19	HIV 1/2,3.0 CASSETTE X 30 UND REF 03FK10	UND.	1	0%	$ 129.700
20	HIV 4 GEN EARLY DETECT X 100TIRAS 7D2843	UND.	1	0%	$ 714.000
21	HIV Ab/Ag 4 GEN CASSETE X 30 UND AD0018C	UND.	1	0%	$ 477.000
22	HIV/SYPHILIS DUO X 25 CASSETE 06FK35	UND.	1	0%	$ 359.000
23	LEPTOSPIRA IGG/IGM X 30UND AD0101C	UND.	1	0%	$ 574.300
24	MALARIA AG P.F/P.V X 25 TEST R.05FK120	UND.	1	0%	$ 155.000
25	MULTIDRUG 12 DROGAS X 25 PANEL W2012-P	UND.	1	0%	$ 561.000
26	MULTIDRUG 2 DROGAS X 25 PANEL W2002-P	UND.	1	0%	$ 102.000
27	SANGRE OCULTA HECES X 25 UND TFO-602	UND.	1	0%	$ 106.300
28	SIFILIS ANTICUERPO X 30 UND REF. 06FK10	UND.	1	0%	$ 166.100

29	SIFILIS ANTICUERPO X 40 UND R. ISY-U402	UND.	1	0%	$ 115.000
30	SIFILIS CASETTE X 30 AD0031C	UND.	1	0%	$ 67.600
31	TOXO IGM/IGG CASETTE X 30 PRUEBAS R0234C	UND.	1	0%	$ 245.300
32	TROPONINA I CASETTE CJX10 REF. CTI-402	UND.	1	0%	$ 78.200
33	TROPONINA I CASETTE CJX25 REF. W46-C4P	UND.	1	0%	$ 176.700
34	CONTROL DECALIDAD PROGRAMANQS-FRECUENCIABIMESTRAL SEIS (6)MUESTRAS EN EL AÑO PARÁMETROS: HAV IGG,HAV IGM, HBSAG,HCV, VIH, SÍFILIS(VDRL, RPR, TPHA)	UND.	1	0%	$ 6.258.000
	INSUMOS DE LABORATORIO				
ITEMS	**ARTICULOS**	**MARCA**	**CANT.**	**IVA**	**V.UNITARIO**
1	AGUA DESTILADA X 20 LT	UND.	1	0%	$ 110.500
2	AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJX100 B12138	UND.	1	19%	$ 39.200
3	ALCOHOL AZUL ETIL 96% P/MECHERO GL 0063	UND.	1	19%	$ 107.100
4	ASA DESEC REDOND 10 MICROLITROS X 25 UND	UND.	1	19%	$ 9.100
5	CAPERUSA O CAMISA P/AGUJA MULTIPLE UND	UND.	1	19%	$ 700
6	CURITA ADHESIVA REDONDA CJX100 UND	UND.	1	0%	$ 7.300
7	DETERGENTE(DETERLAB NEUTRO) GL X 4000 ML	UND.	1	19%	$ 85.400
8	EXTRAN NEUTRO X 5 LT 1.07553.5000	UND.	1	19%	$ 373.600
9	JERINGA P/MUESTRA GASES 3ML 22GX1 364390	UND.	1	19%	$ 4.300
10	LAMINA P/OBJETO BANDA MATE R.7105 CJX50	UND.	1	19%	$ 10.700
11	LAMINA P/OBJETO X 50 UND REF 7101	UND.	1	19%	$ 7.100
12	LAMINA P/SEROLOGIA EXCAVADA DE 12 CAVIDA	UND.	1	19%	$ 138.550
13	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22X22MM CJ X100	UND.	1	19%	$ 6.450
14	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24X60MM CJ X100	UND.	1	19%	$ 13.000
15	LANCETA DE TALON 1.0*2.5X50UND R.AD-HHZ	UND.	1	19%	$ 274.000
16	MECHA PARA MECHERO	UND.	1	19%	$ 2.550
17	MECHERO DE ALCOHOL 150 ML VIDRIO	UND.	1	19%	$ 39.100
18	MEDIO TRANSP AMIES C/CARBON X50 114C.USE	UND.	1	19%	$ 249.250
19	MEDIO TRANSPORTE CARY BLAIR X50 132C.USE	UND.	1	19%	$ 279.900
20	PAPEL INDICADOR PH 1-14 UNIVERSAL 100TRS	UND.	1	19%	$ 20.600
21	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3ML CX500	UND.	1	19%	$ 62.100
22	PUNTAS AMARILLAS (2-200 UL)BOLSA X 1000	UND.	1	19%	$ 62.400
23	PUNTAS AZULES (50-1000UL)BOLSA X1000 UND	UND.	1	19%	$ 62.400
24	PUNTAS TRANSPAREN 0.1-10UL BLSX1000 UND	UND.	1	19%	$ 59.500
25	STERICOM PLUS BIOIN. CJX100 (1102740002)	UND.	1	0%	$ 3.005.600
26	TERMOHIGROMETRO SH-110 C/CERTIFICADO	UND.	1	19%	$ 299.200
27	TUBO ENSAYO VIDRIO CTE 13 X 100 CJX250	UND.	1	19%	$ 30.100
28	TUBO EPENDOR COLOR NATURAL 1.5 X 500 UND	UND.	1	19%	$ 51.850
29	TUBO FALCON P/ORINA PLAST. 15ML CX50	UND.	1	19%	$ 57.100
30	TUBO MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA X 100	UND.	1	19%	$ 8.500
31	TUBO MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA X 100	UND.	1	19%	$ 9.800
32	TUBO MINICOLLECT TAP AMARILLA 0.5 CJX100	UND.	1	19%	$ 51.850
33	TUBO MINICOLLECT TAPA AZUL 1ML CJX100	UND.	1	19%	$ 68.000
34	TUBO MINICOLLECT TAPA LILA 0.5ML CJX100	UND.	1	19%	$ 42.500
35	TUBO MINICOLLECT TAPA ROJO 0.5ML CJX100	UND.	1	19%	$ 42.500
36	TUBO P/CULTIVO T/ROSCA VID. CTE 16X150	UND.	1	19%	$ 6.250
37	TUBO TAPA AMARILLA 5ML CJ X 100 360060	UND.	1	19%	$ 68.850
38	TUBO TAPA AZUL 2.7ML CJ X 100 UND	UND.	1	19%	$ 44.200
39	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML CJ X100 UND 367925	UND.	1	19%	$ 94.000
40	TUBO TAPA LILA 4.0 ML CJ X 100 360057	UND.	1	19%	$ 51.000
41	TUBO TAPA ROJA 6.0 ML CJ X100 UN 367815	UND.	1	19%	$ 64.250
42	TUBOS EN PP 12 X 75MM BOLSA X 500 UND	UND.	1	19%	$ 98.100

NOTA: LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS.

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** incluido los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas a la prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00).** Teniendo en cuenta además el comportamiento de los precios del mercado local así como los gastos logísticos y de movilización de personal.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE SUS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado de los servicios - Departamento del Cesar:

- Tipo y cantidades de los elementos requeridos
- Costos de los bienes.
- Costos de herramientas y su transporte e instalación en el sitio de la prestación del servicio.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales del personal utilizado para la ejecución de la actividad.
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, Garantías.

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de La Empresa Social del Estado de La Paz, para la Vigencia Fiscal Dos mil Veintiséis (2026), de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal, así: **No 1003 del 20 de octubre de 2026**.

RUBRO	DENOMINACION	CUANTIA.	FECHA
245010300104	MATERIAL PARA LABORATORIO	$30.000.000	20/10/2026

2.6. FORMA DE PAGO.

LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, previo al cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato y aprobación de pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente Información: 1). Facturas o Cuenta de cobro dependiendo del régimen Tributario al que pertenezca el contratista. 2). Acta de avance en la que se indique, los productos despachados, su valor unitario y el valor total. 3). Informe del supervisor en el que se manifieste el recibo del suministro a satisfacción. 4). Soporte de pago de las Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El pago se efectuará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura de cobro con todos los soportes requeridos. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida. Los pagos de las diferentes actas están supeditados a la disponibilidad de PAC de la entidad. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el Contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al Hospital.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria Directa se le enviará invitación a participar a un oferente, quien podrán participar como personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en la invitación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el orden en los términos del mismo, cuando se requieran.
15. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual

Especificas:

El contratista seleccionado deberá suministrar los materiales y/o insumos de laboratorio con destino a los procesos asistenciales que brinda la entidad, respetando las cadenas de custodia, tratamiento y transporte, además de contar con las respectivas autorizaciones para su comercialización.

2.9. SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Técnico Área de la Salud de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez del Municipio de la Paz- Cesar.

2.10. PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la orden es de máximo **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado de La Paz ESE Hospital MARINO Zuleta Ramirez, dispuesto en el artículo 59 y ss del Acuerdo 022 del 10 de Diciembre de 2024, modalidad de contratación directa bajo la causal de contratación directa- Mínima cuantía.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E CONTRATACION DIRECTA.

La Empresa Social del Estado formulará la Contratación Directa- Mínima cuantía a participar a por lo menos Un (1) Oferente, conforme articulo 58.1 de la norma contractual, que cumpla con el perfil o idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista recaerá en aquella persona que cumpliendo con los requisitos habilitantes y económicos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, conforme al artículo 59 del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, se encuentran previstos en la matriz 2 de riesgos.

7. ESTUDIOS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

8. GARANTÍAS.

Por tratarse de un proceso contractual de contratación directa no se exige constitución de garantía de seriedad de la oferta, y teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, por tratarse dentro de las modalidades de contratación Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Acuerdo No 011 del 10 de Diciembre de 2024 del Manual Interno de Contratación, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía.

8. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección Contratación Directa - Mínima Cuantía conforme a las previsiones del Manual Interno de Contratación de la ESE MARINO ZULETA RAMIREZ.

Dada en el Municipio de la Paz- Cesar, a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA PATRICIA RISO RODRIGUEZ
Técnico Área de Salud
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Revisó: Víctor A. Valera - Asesor Externo en Contratación.
Revisó: Sandra López Calderón - Profesional Universitario Jefe Área Jurídica y de Contratación.